Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 21 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 45
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8975/24 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "III-64-24 - Resolución N° 71/24. Auditoría Financiera - DEM - Serenata a Cafayate 2024. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos del 1° y 2° Trimestre 2024 - Período 2024 -"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7103 y de acuerdo a la normativa vigente, se ha efectuado una Auditoria Financiera en el Municipio de Cafayate, que tuvo como objetivo "Evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Primer y Segundo Trimestre del año 2024, en relación a los ingresos y gastos relacionados con la "Serenata a Cafayate 2024"; evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable.".

Que mediante Resolución AGPS N° 71/24 se incorporó la presente auditoría, correspondiente al Código de Proyecto N° III-64-24, al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2024.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 45

de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente; habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Municipalidad de Cafayate, Auditoría Financiera.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado.

Que en fecha 20 de octubre de 2026, la Gerente General eleva al Auditor General a cargo del Área de Control N° III, para su análisis, consideración y posterior aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, cuyo contenido comparte.

Que en fecha 21 de octubre de 2026, el Auditor General a cargo del Área de Control N° III, adhiriendo al contenido del Informe de Auditoría Definitivo, gira las actuaciones al Auditor General Presidente para su conocimiento y consideración, quien tomó conocimiento del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42° de la Ley N° 7103 y los artículos 11° y 12° de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y El AUDITOR GENERAL A CARGO DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 45

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Municipalidad de Cafayate – Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos del primer y segundo trimestre del Ejercicio 2024, relacionados con la "Serenata a Cafayate 2024", tramitado en el Expediente N° 242-8975/24

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera de la Municipalidad de Cafayate y la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado
Digitalmente por:
Auditor General
A cargo
Área de Control III
Dr. Marcos Segura Alzogaray
Auditor General Presidente
Dr. Miguel Nanni